RESOLUCION Nº. 0 0 0 1. NEUQUEN, 0 4 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE Nº 9464-M/2022 originado por la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota nº 793/22, de fecha 01 de diciembre del año 2022, obrante a fs. 41/43, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano solicita la liquidación y pago de la factura B N° 00002-00000154, correspondiente a la firma RICCOBON HIJOS S.A. CUIT 30-70871575-8, por un monto de pesos setecientos mil con 00/100 (\$700.000,00), en concepto de alquiler de una Minicargadora BOBCAT S510, por el periodo del 28/09/22 al 01/11/22;

Que a fs. 04 luce la factura debidamente conformada por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano contando con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. R09 se agrega la certificación de servicios realizada por la Subsecretaría de Limpieza Urbana, contando con el visto bueno del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en la cual se expresa que la firma ha cumplido en tiempo y forma con el servicio;

Que a fs. 11/15 se acompaña documentación respaldatoria de la Minicargadora;

Que a fs. R17/37 se adjunta documentación de interés tales como constancia de inscripción a AFIP e Ingresos Brutos, orden de compra N° 581/2022, que refiere a una contratación anterior con la misma firma, la Solicitud N° 65763 Serie D, y la Orden de compra N° 2533/2022 correspondiente a la Licitación Privada N° 154/2022:

Que a fs. 39 la Dirección de Fisc. y Control de Stock dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano informa que la Subsecretaría de Limpieza Urbana contaba con orden de compra N° 581/2022 por el servicio de alquiler de una (1) Minicargadora Bobcat con vencimiento al 27/09/2022;

Que atento a ello se gestionó la solicitud N° 65.763/D para la renovación de dicho servicio, de la que se desprende la orden de compra N° 2533/2022 con inicio el 02/11/2022;

Que el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano expresa que la factura que se tramita en las presentes actuaciones, corresponde al periodo no incluido en las antes mencionadas órdenes de compra;

Que resalta que estuvo ante una situación de carácter excepcional y restrictivo que surgió de la necesidad imperiosa de continuar con la prestación del servicio mencionado, ya que esta es utilizada por operarios

Cr. JUAN DUTTO
Sebes, croter to de Hacienda
fractetaria de Hacienda
molcinal da de Nacienda

municipales en diversos trabajos de limpieza, para erradicación de micro basurales, operativo puerta a puerta, tareas de desmalezamiento, reclamos ingresados por diversas vías a la Municipalidad de Neuquén, apoyando tareas que resultan esenciales para que la actividad de esta Secretaría funcione óptimamente;

Que refiere también que su Secretaría tiene como finalidad primordial otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de nuestra ciudad, buscando dar respuestas rápidas a los reclamos de los ciudadanos que ingresan por distintos mecanismos de la municipalidad y cuya meta establecida por la presente gestión, es brindar a los vecinos una óptima calidad en los servicios prestados;

Que destaca además que la Subsecretaria de Limpieza Urbana, tiene a su cargo, entre otras tareas, la implementación y control del saneamiento e higiene, recolección de residuos, servicio de barrido, higienización y levantamiento de material voluminoso de la ciudad de Neuquén, que cuenta con una superficie que ronda los 128 km2;

Que finalmente aclara el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano que el monto de la contratación deriva del monto adjudicado mediante orden de compra N° 581/2022 que culminó el 27/09/22, por lo que al contener un valor no actualizado representa un beneficio para el municipio;

Que por Pase Nº 2540/2022, la Dirección General de Presupuesto manifestó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente al presente gasto, informando que se ha procedido a registrar la transacción preventiva PR 9985-AA-130874;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud (fs. 41/43), la factura debidamente conformada por la Subsecretaría de Limpieza Urbana y el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano (fs. 04), y la certificación de servicios (fs. R09), que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Subsecretario de Hacienda Secretaria de Hacienda Municipalidad de Neuguén Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN RESUELVEN:

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD MORÁN SASTURAÍN

Subsecretaria de Hacienda Subsecretaria de Hacienda Municipalidad de Neuquén